

Año CXXII

Panamá, R. de Panamá miércoles 22 de marzo de 2023

N° 29745-A

---

**CONTENIDO**

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución N° 211  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA VERÓNICA SOMOZA MARTÍNEZ.

---

Resolución N° 212  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUIS GONZALO MARIN MORA.

---

Resolución N° 213  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DEBORA AMATO.

---

Resolución N° 218  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANDREA MELINA CERÓN GÓMEZ.

---

Resolución N° 219  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EMERSON CEDEÑO SALAZAR.

---

Resolución N° 220  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AHMAD ABDALLAH AHMAD SHEHADEH.

---

Resolución N° 221  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LINA MARÍA GALLO PUERTA.

---

Resolución N° 222  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE OSCAR ANDRÉS LUNA GUTIÉRREZ.

---

Resolución N° 223  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PASQUALINO ILII.

---

Resolución N° 225  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CAROL CHRISTINE FRANKLIN DE ENGLER.

---

Resolución N° 226  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MÓNICA MARÍA VALDERRAMA DAVID.

---

Resolución N° 228  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FRADIS LUGIN BERNE SOTO.

---

Resolución N° 229  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO MARTINEZ AMADOR.

---

Resolución N° 231  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GUILLERMO CALDERON ESTRADA.

---

Resolución N° 232  
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HON LING FONG DE MOCK.

---

Resolución N° 233  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PAULA ARAGON GUTIÉRREZ.

---

Resolución N° 234  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AXELY ADRIANA HERNÁNDEZ MALDONADO.

---

Resolución N° 235  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KARINA LISSETTE NAVARRO DE GONZÁLEZ.

---

Resolución N° 236  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LILIAN TAHA TAHA.

---

Resolución N° 237  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JENNIFFER CAROLINA TINIACOS MONTIEL.

---

Resolución N° 238  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ULICES ELISANDRO MENDOZA RODRÍGUEZ.

---

Resolución N° 239  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DIANA HACHEM HABBOUCHE.

---

Resolución N° 240  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EFRAIN GOMEZ VALENCIA.

---

Resolución N° 241  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALBERT STEPHANE SHISHPORTISH.

---

Resolución N° 244  
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DANIEL DE SOUSA KUGEL.

---

#### **FE DE ERRATA**

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 23 DE 20 DE MARZO DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO.29744-A DE 21 DE MARZO DE 2023.

---



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 211 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **MARÍA VERÓNICA SOMOZA MARTÍNEZ**, nacional de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14,327 del 14 de julio de 2010. Resolución de corrección No. 1,696 del 17 de enero de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-160554**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Rosalía Quintero Núñez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 17 del 14 de enero de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.







REF: MARÍA VERÓNICA SOMOZA MARTÍNEZ  
 NAC: VENEZOLANA  
 CED: E-8-160554

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARÍA VERÓNICA SOMOZA MARTÍNEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

*[Handwritten signature]*  
 LAURENTINO CORTIZO COHEN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
 JUAN MANUEL PINO  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Notifique el día 19 de octubre de 2022

de la Resolución anterior siendo las 9:30  
 de la *[Handwritten]*  
*[Handwritten signature]*  
 Firma del Notificado



REPUBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 212 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que LUIS GONZALO MARIN MORA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 760 del 12 de enero de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-147104, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Enrique Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 128 del 01 de marzo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

L





LUIS GONZALO MARIN MORA  
COLOMBIANA  
E-8-147104

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUIS GONZALO MARIN MORA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 03 de Octubre de 2022  
Notifique dic. Quovhe Benavides A.  
de la Resolución anterior siendo las 11:10 a.m.  
de la mañana

Firma del Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 213 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **DEBORA AMATO**, natural de **ITALIA** mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9,293 del 15 de abril de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-120124**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis L. Lezcano C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 632 de 18 de diciembre de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





DEBORA AMATO  
 ITALIANA  
 NAC: E-8-120124  
 CED:

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **DEBORA AMATO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



\* fue justificado por escrito.  
 J. ay  
 06-10-22





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 218 PANAMÁ, 23 DE Agosto DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ANDREA MELINA CERÓN GÓMEZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 30351 del 28 de octubre de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-124963**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 1132, Partida 956/ Tomo 1190, Partida 1217, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 262, Partida 259, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Kiria Gordon.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución N°. 639 del 13 de diciembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ANDREA MELINA CERÓN GÓMEZ  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-124963

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**


EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANDREA MELINA CERÓN GÓMEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
LAURENTINO CORTIZO COHEN.  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 16 de 11 de 20 22  
Notifique José Lenin Argüeso  
de la Resolución anterior siendo las 7:11:45 A.M.  
de la 27 de marzo  
  
Firma del Notificado



  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 219 PANAMÁ, 23 DE Agosto DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que EMERSON CEDEÑO SALAZAR, nacional de COSTA RICA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 3944 del 20 de julio de 2000.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-82738, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-316-733, Provincia Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Ginela Del Carmen Rodríguez Tejada y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 736, Partida 1059, en la Provincia de Herrera, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija del peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 705, Partida 35, en la Provincia de Herrera, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Marco Castillo.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 450 del 27 de septiembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: EMERSON CEDEÑO SALAZAR  
NAC: COSTARRICENSE  
CED: E-8-82738

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EMERSON CEDEÑO SALAZAR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 14 de octubre de 20 22

Notifique Bank & Raw

de la Resolución anterior siendo las 9:32

de la am

Bank & Raw  
Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 220 PANAMÁ, 23 DE Agosto DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, **AHMAD ABDALLAH AHMAD SHEHADEH**, nacional de **JORDANIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.3,759 del 05 de mayo de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-94754 expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Este, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Marisol A. de González.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.369 del 23 de septiembre de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: AHMAD ABDALLAH AHMAD SHEHADEH  
NAC: JORDANA  
CED: E-8-94754

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

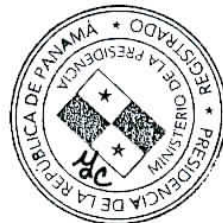
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de AHMAD ABDALLAH AHMAD SHEHADEH.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*\* Notificado por escrito*



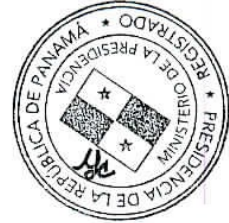


*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 221 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **LINA MARÍA GALLO PUERTA** nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.11199 del 06 de noviembre de 1995.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-67862**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Marisol A. de González.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 301 del 31 de mayo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.







REF: LINA MARÍA GALLO PUERTA  
MAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-67862

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

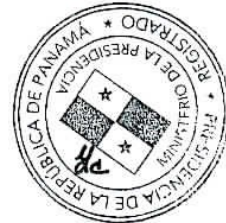
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LINA MARÍA GALLO PUERTA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*Anulificado por escrito*



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 222 PANAMÁ, 23 DE Agosto DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **OSCAR ANDRÉS LUNA GUTIÉRREZ**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7172 del 14 de octubre de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-70080, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 288, Partida 2346, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Anelisse Rachel Dutari Moreno y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 719, Partida 1954, en la Provincia de Panamá donde se comprueba la nacionalidad panameña de la conyugue del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anacristina Rodríguez Espino.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 104 del 08 de marzo de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: OSCAR ANDRÉS LUNA GUTIÉRREZ  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-70080

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de OSCAR ANDRÉS LUNA GUTIÉRREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Notificado por escrito.  
Aldo Lora Zamora  
18-11-22

  
REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






# República de Panamá

## ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 223 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **PASQUALINO ILII**, natural de **ITALIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 12327 del 16 de julio de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-112062**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aldo Abrego H.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.276 del 27 de mayo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





**PASQUALINO ILII**  
ITALIANA  
E-8-112062

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **PASQUALINO ILII**.

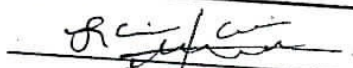
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**JUAN MANUEL PINO F.**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 04 de octubre de 20 22  
Notifique alvaro cesped  
de la Resolución anterior siendo las 11:05  
de la mañana

  
Firma del Notificado

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  








*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 225 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **CAROL CHRISTINE FRANKLIN DE ENGLER**, nacional de **SUIZA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14,089 del 06 de agosto de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-109416**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gabriel R. Reyes C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 386 de 19 de julio de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: CAROL CHRISTINE FRANKLIN DE ENGLER  
NAC: SUIZA  
CED: E-8-109416

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CAROL CHRISTINE FRANKLIN DE ENGLER.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

\*fue notificado por escrito.  
JAB  
19-10-22



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 224 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **MÓNICA MARÍA VALDERRAMA DAVID**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7062 del 04 de mayo de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-108853**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 178 del 18 de febrero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.







MÓNICA MARÍA VALDERRAMA DAVID  
COLOMBIANA  
E-8-108853

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MÓNICA MARÍA VALDERRAMA DAVID.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Day 30 de Septiembre de 20 22

Notifique Neil Ramirez

de la Resolución anterior siendo las 10:30 a.m.

de la Mañana

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 228 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **FRADIS LUGIN BERNE SOTO**, natural de **HAITI**, de nacionalidad **DOMINICANA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 16468 del 22 de diciembre de 2009.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-101585**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el acta 8-286-1402 de los libros de Matrimonio en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la Panameña Lizdeyka Melissa Sanchez Ureña y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 736, en la Partida 2153 de los libros nacimiento en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificados de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 995, Partida 125/ Tomo 1206, Partida 547/ Tomo 1088, Partida 858, en la Provincia de Panamá donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 168 de 14 de febrero de 2020, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:  
NAC:  
CED:

FRADIS LUGIN BERNE SOTO  
DOMINICANA  
E-8-101585

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FRADIS LUGIN BERNE SOTO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 20 de octubre de 2022

Notifique Yazicel Gonzalez

de la Resolución anterior siendo las 11:39 a.m

de la manana

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 229 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ROBERTO ANTONIO MARTINEZ AMADOR**, natural de **HONDURAS**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7364 del 07 de agosto de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-95969**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Sofymar Gumbs.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 81 del 08 de abril de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ROBERTO ANTONIO MARTINEZ AMADOR  
 HONDUREÑA  
 E-8-95969

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ROBERTO ANTONIO MARTINEZ AMADOR**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 23 de Octubre de 2022  
 Notifiqué Yaira Floriz  
 de la Resolución anterior siendo las 8:30  
 de la mañana

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 231 PANAMÁ, 23 DE Agosto DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

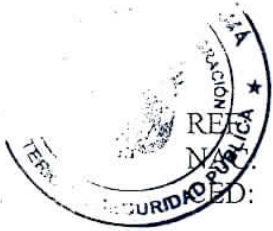
Que **GUILLERMO CALDERON ESTRADA**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3ro. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 24061 del 17 de julio de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-165953**, expedida por la directora Regional de Cedulación de Panamá Cetro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gerardo Castrellón Oller.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993, por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 116 del 29 de enero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.







**GUILLERMO CALDERON ESTRADA**  
**COLOMBIANA**  
**E-8-165953**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **GUILLERMO CALDERON ESTRADA**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JUAN MANUEL PINO F.**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



*\* Notificado por escrito*



**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 237 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **HON LING FONG DE MOCK**, natural de **CHINA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1147 del 30 de mayo de 1977, con corrección concedida mediante Resolución No. 13092 del 28 de junio de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-30749**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Henry Lau Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 23 del 09 de febrero de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.







REF: HON LING FONG DE MOCK  
 NAC: CHINA  
 CRP: E-8-30749

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HON LING FONG DE MOCK.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

*[Handwritten signature]*  
 LAURENTINO CORTIZO COHEN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
 JUAN MANUEL PINO F.  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*\* Notificado por escrito*



*[Handwritten signature]*  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 233 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **PAULA ARAGON GUTIÉRREZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2430 del 16 de abril de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-137823**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan B. Durán O.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 96 del 27 de enero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: PAULA ARAGON GUTIÉRREZ  
 NAC: COLOMBIANA  
 CRP: E-8-137823

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PAULA ARAGON GUTIÉRREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 28 de octubre de 2023

Notifiqué Lissette Eunice Andrade Abeso

de la Resolución anterior siendo las 1:26 p.m.

de la tarde

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





# República de Panamá

## ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 234 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **AXELY ADRIANA HERNÁNDEZ MALDONADO**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11599 del 06 de junio de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-106205**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan José Parada Malek.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 79 del 22 de enero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: AXELY ADRIANA HERNÁNDEZ MALDONADO  
 NAC: VENEZOLANA  
 CRP: E-8-106205

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de AXELY ADRIANA HERNÁNDEZ MALDONADO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



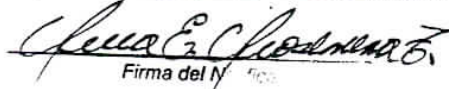
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



28 de octubre de 2022  
 a cargo de Sr. Luis E. Chismana E.  
 Resolución anterior siendo las 9:47 a.m.  
 de la mañana

  
 Firma del Sr. Luis E. Chismana E.




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 235 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **KARINA LISSETTE NAVARRO DE GONZÁLEZ**, natural de **EL SALVADOR**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 32,349 del 5 de diciembre de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-120683**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge A. Torrente G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 66 del 16 de marzo de 2022, por la cual se corrige la Resolución No. 25 del 19 enero de 2022, emitida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.







REF:  
NAC:  
CED:

KARINA LISSETTE NAVARRO DE GONZÁLEZ  
SALVADOREÑA  
E-8-120683

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **KARINA LISSETTE NAVARRO DE GONZÁLEZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 27 de octubre de 2022

Notifique Licda ARIADNE J CASTILLO C.

de la Resolución anterior siendo las 1:36

de la tarde

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 236 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **LILIAN TAHA TAHA**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 861 del 14 de enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-118058**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 3-214-1060, en la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Ali Jamel Waked Nasser y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 20, Partida 2055, los libros de Naturalizados, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Soraya Hachem.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 57 del 24 de febrero 2022, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





LILIAN TAHA TAHA  
 COLOMBIANA  
 E-8-118058

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LILIAN TAHA TAHA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 31 de octubre de 20 22

Notifique Juan de Dios S.

de la Resolución anterior siendo las 8:30 am

de la noticia

Firma del Notificado



REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 237 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que **JENNIFFER CAROLINA TINIA COS MONTIEL**, nacional de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11,460 del 02 de julio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-114470**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-300-364, de los libros de matrimonios en la provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Jorge Enrique Sánchez Caballero y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 743, Partida 892, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del conyugue de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1217, Partida 1557, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Chang Yoko.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 348 del 27 de junio de 2019, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: **JENNIFFER CAROLINA TINIACOS MONTIEL**  
 NAC: **VENEZOLANA**  
 CED: **E-8-114470**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JENNIFFER CAROLINA TINIACOS MONTIEL**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

*[Handwritten Signature]*  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten Signature]*  
**JUAN MANUEL PINO F.**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 28 de OCTUBRE de 20 22

Notifique Lic. FLOR Vega CARVAJAL  
 de la Resolución anterior siendo las 11:51 a.m  
 de la MANAÑA

*[Handwritten Signature]*  
 Firma del Notificado



*[Handwritten Signature]*  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 238 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ULICES ELISANDRO MENDOZA RODRÍGUEZ**, nacional de **EL SALVADOR**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.4701 del 06 de marzo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-147996, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Katuska Botacio F.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado de El Salvador en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad Artículo 92 de la Constitución de la República de El Salvador, vigente desde el 20 de diciembre de 1983, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Salvadoreña a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 245 del 18 de junio de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.







**ULICES ELISANDRO MENDOZA RODRÍGUEZ**  
 SALVADOREÑA  
 E-8-147996

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ULICES ELISANDRO MENDOZA RODRÍGUEZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JUAN MANUEL PINO F.**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*afue certificado por escrito.  
 J. A. S.  
 14-12-22*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 239 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **DIANA HACHEM HABBOUCHE**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5,432 del 23 de marzo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-102201**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-286-132, en los libros de matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Nauef Manneh Ceballos y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 19, Partida 2103, de los libros Naturalizados, donde se comprueba la nacionalidad panameña del conyugue de la peticionaria.
- f) Certificados de Nacimientos expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1129, Partida 1957 / Tomo 1044, Partida 398 / Tomo 1070, Partida 2200, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Soraya Hachem.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 230 del 11 de junio 2018, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF:  
NAC:  
CED:

**DIANA HACHEM HABBOUCHE**  
**COLOMBIANA**  
**E-8-102201**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **DIANA HACHEM HABBOUCHE**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JUAN MANUEL PINO F.**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

*que fue ratificado por escrito  
5/03  
20-1022*



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 PANAMÁ, 15 DE Septiembre DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que EFRAIN GOMEZ VALENCIA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5247 del 30 de septiembre de 1998.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-78174 expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.641 del 13 de diciembre de 2018 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:  
NAC:  
CED:

EFRAIN GOMEZ VALENCIA  
COLOMBIANA  
E-8-78174

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EFRAIN GOMEZ VALENCIA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN-MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 28 de Octubre de 20 22

Notifiqué Brenda N. De Jesus C

de la Resolución anterior siendo las 4:17pm

de la Tarde

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 241 PANAMÁ, 15 DE Septiembre DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ALBERT STEPHANE SHISHPORTISH**, natural de **ISRAEL**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9320 del 05 de junio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-113676**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-292-2410, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Elida María Guerra Rodríguez y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 709, Partida 1306, en la Provincia de Veraguas, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la conyugue del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución N° 558 del 29 de octubre de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ALBERT STEPHANE SHISHPORTISH  
NAC: ISRAELÍ  
CED: E-8-113676

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALBERT STEPHANE SHISHPORTISH.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 25 de noviembre de 2022

Notifique Arribado Brito

de la Resolución anterior siendo las 11:15 am

de la Mañana

Firma del Notificado





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 244 PANAMÁ, 15 DE Septiembre DE 2022

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, DANIEL DE SOUSA KUGEL, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 19193 del 27 de septiembre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-109397 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Nelson V. Tejada A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 584 del 26 de noviembre de 2018 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: DANIEL DE SOUSA KUGEL  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-109397

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DANIEL DE SOUSA KUGEL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



\* fue ratificado por escrito.

J.M.  
23-03-23



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



## FE DE ERRATA

## MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 23 DE 20 DE MARZO DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO.29744-A DE 21 DE MARZO DE 2023.

**DONDE DICE: DECRETA:**

**ARTÍCULO 1...**

<b>Código de Cargo</b>	<b>Denominación de Cargo</b>	<b>Salario Base</b>
------------------------	------------------------------	---------------------

**NIVEL BÁSICO**

...

**NIVEL INTERMEDIO**

8032027	SUPERVISOR DE MIGRACIÓN	1,300.00
---------	-------------------------	----------

**DEBE DECIR: DECRETA:**

**ARTÍCULO 1...**

<b>Código de Cargo</b>	<b>Denominación de Cargo</b>	<b>Salario Base</b>
------------------------	------------------------------	---------------------

**NIVEL BÁSICO**

...

**NIVEL INTERMEDIO**

8032027	SUPERVISOR DE MIGRACIÓN I	1,300.00
---------	---------------------------	----------